



**Ayuntamiento
de Huelva**
Área de Urbanismo,
Infraestructura y Servicios Públicos



50/2016

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA
DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
PARA LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS
ABIERTAS Y OBSOLETAS, Y NUEVA ILUMINACIÓN
EN AVDA. NUEVO COLOMBINO Y ALREDEDORES
DE LA CIUDAD DE HUELVA**

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CP/21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259 www.huelva.es



**Ayuntamiento
de Huelva**

Área de Urbanismo,
Infraestructura y Servicios Públicos

ÍNDICE BASES GENERALES

1.- BASES GENERALES

- 1.1.- ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL
- 1.2.- OBJETO DEL PLIEGO
- 1.3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN
- 1.4.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A REALIZAR
- 1.5.- CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LAS EJECUCIONES DE
LOS TRABAJOS.
- 1.6.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
- 1.7.- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN
- 1.8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 1.9.- PRESUPUESTO
- 1.10.- DURACIÓN DE LA OBRA
- 1.11.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS
- 1.12.- PÓLIZA DE SEGUROS
- 1.13.- PERMISOS Y LICENCIAS
- 1.14.- SEGURIDAD Y SALUD
- 1.15.- COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA
- 1.16.- SEÑALIZACIÓN Y VALLADO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN ANTES Y DURANTE
LAS EJECUCIONES DE LOS TRABAJOS
- 1.17.- VESTUARIO EN EL TRABAJO
- 1.18.- GASTOS EXIGIBLES
- 1.19.- CONCLUSIÓN

www.huelva.es

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CPI/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259



**Ayuntamiento
de Huelva**

Área de Urbanismo,
Infraestructura y Servicios Públicos

1.- BASES GENERALES

1.1.- ANTECEDENTES Y ESTADO ACTUAL

La vía objeto del presente Proyecto, pasó a ser de titularidad Municipal, tras la ejecución y puesta en servicio de la H-30 como carretera de circunvalación de la ciudad, y por tanto, en ese momento no disponía de iluminación al no ser obligatoria en ese tipo de vías.

En la actualidad, al tratarse de una vía de titularidad Municipal, es obligación del titular de la misma el dotarla del servicio de alumbrado público.

Del mismo modo, se hace necesario la sustitución de las luminarias de la zona que da acceso a la mencionada vía, así como su cuadro de mando y sus líneas, debido a que se encuentran totalmente obsoletas e incumplen el actual Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como las normativas actuales en cuanto a niveles de iluminación, contaminación lumínica y eficiencia energética.

1.2.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es definir las "OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS ABIERTAS Y OBSOLETAS, Y NUEVA ILUMINACIÓN EN AVDA. NUEVO COLOMBINO Y ALREDEDORES".

1.3.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación se centra en el tramo de Avda. Nuevo Colombino comprendido entre la C/ Cervantes y la extinta Avda. de Cádiz, así como las C/ Cervantes, C/ Valverde del Camino y C/ Martín Vázquez.

1.4.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A REALIZAR

Todas las consideraciones de carácter Técnico necesarias para la realización de la correspondiente oferta, así como para la ejecución de la obra, quedan reflejadas en el Proyecto adjunto.

1.5.- CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las actuaciones se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a este Pliego que sirve de base al contrato, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieran al contratista los directores del servicio.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la calzada puedan advertirse.

www.huelva.es

Avda. de Andalucía, s/n. Base Cultural, Base Grande, s/n. planta. CP: 21071 - HUELVA. Tel: 959 210 107 - Fax 959 210 259



Ayuntamiento de Huelva

Área de Urbanismo,
Infraestructura y Servicios Públicos

Aparte de la práctica de una correcta ejecución en el continuo desarrollo de los trabajos, se tendrá especial atención a asuntos como:

- . Perfecta **coordinación** en todo momento de los trabajos por parte del contratista con las Concejalías de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, Movilidad y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Huelva.
- . Señalización y aviso con suficiente antelación de las calles a tratar con objeto que los vecinos tengan margen para desocupar la vía. La empresa adjudicataria se encargará en todo momento de todos los trámites o actuaciones necesarias para desocupar la vía.
- . Paralización de las obras en caso de lluvia.
- . Limpieza correcta de la vía (baldeando cuando fuese necesario).
- . Se recogerán cualquier tipo de restos o escombros por pequeños que sean, transportándolos a vertedero.

1.6.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la **clasificación requerida** para la empresa adjudicataria de la presente **OBRA** es:

GRUPOI _ Instalaciones Eléctricas
SUBGRUPO1 _ Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos
CATEGORÍA ...B_ (Anualidad correspondiente entre 60.000 y 120.000 €).

No obstante, se podrá acreditar solvencia financiera, económica, técnica y profesional, por los medios previstos el Pliego de Cláusulas Administrativas.

1.7.- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento se hará por **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** y tanto la citada licitación como la adjudicación y ejecución de los trabajos contenidos en el presente pliego se registrarán en todos sus aspectos por las normas establecidas en el Proyecto adjunto, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas, y aquellas otras disposiciones de carácter legal que estén establecidas, o pudieran establecerse durante la vigencia del contrato y pudieran afectar al mismo.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva queda exento de cualquier responsabilidad por incumplimientos que el contratista pudiera hacer de dichas disposiciones.



**Ayuntamiento
de Huelva**

Área de Urbanismo,
Infraestructura y Servicios Públicos

1.8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios a valorar en su conjunto:

- A. **Oferta económica:** Se asignara hasta un máximo de cuarenta puntos (40 puntos) a la mayor baja ofertada, expresada en porcentaje, respecto al tipo de licitación, aplicando la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} \times \left[1 - \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - \frac{B_{\min}}{100}} \right)^2 \right]$$

Donde:

Bi = Vi = valoración oferta i
Vmax = valoración máxima
Bi = baja en % oferta i
Bmax = baja máxima en %
Bmin = baja mínima en %

- B. **Propuesta de ejecución:** Los licitadores en sus ofertas realizarán una descripción de su plan de producción para la realización de las obras.

- Se asignarán hasta **30 puntos**, a las ofertas en función de la programación de la obra planteada, con detalles de las distintas actividades a realizar, así como las tareas que ello implica, en una concepción tan amplia de las mismas, como es necesario considerar, de acuerdo con los requisitos técnicos contemplados en el Proyecto, las estipulaciones legales que es preciso observar, y la influencia de las obras en su entorno.
- Se asignarán hasta **20 puntos**, por mejoras de los medios a emplear respecto de los previstos como mínimos en el Proyecto.
- Se asignarán hasta **10 puntos**, en función de la propuesta de calidad de ejecución de las distintas unidades de obra, necesarias para la realización de las obras, con respecto a lo establecido en el proyecto técnico.

El licitador que no especifique en su documentación la totalidad de los requisitos exigidos en cada uno de los criterios anteriores, dará lugar a que se anule la valoración de dicho apartado.

www.huelva.es

Alameda Sundineim, nº 1, Casa Colon, Casa Grande, 2ª planta. CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259



Ayuntamiento de Huelva

Área de Urbanismo,
Infraestructura y Servicios Públicos

El presupuesto de Ejecución de Contrata (P.E.C.) (Incluido los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA) de esta obra, descrita en el Proyecto adjunto y en el presente Pliego, asciende a la cantidad de **CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (117.502,22 €)**.

1.10.- DURACIÓN DE LA OBRA

La duración de la presente obra contrato será de **DOS MESES** contados desde el día siguiente de la firma de documento administrativo de formalización de contrato

1.11.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La garantía de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria será de **VEINTICUATRO (24) MESES**.

1.12.- PÓLIZA DE SEGUROS

Una vez adjudicada la presente obra, y siempre antes de la firma del correspondiente contrato, el adjudicatario presentará documento acreditativo de haber cubierto mediante póliza de seguros, los posibles accidentes en las obras, con los siguientes límites:

- Límite por siniestros 300.000.- €
- Sublímite por víctimas 90.000.-€

1.13.- PERMISOS Y LICENCIAS

Serán de cuenta del adjudicatario y responsabilidad suya la obtención de cuantos **permisos y licencias** sean precisas para la correcta ejecución de los trabajos.

1.14.- SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista viene obligado a la observancia de cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten durante la duración del servicio en materia de Seguridad y Salud.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva no asume ni directa ni subsidiariamente cualquier consecuencia, sea de la índole que fuere, derivada del incumplimiento de la Legislación vigente, especialmente lo prescrito en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones complementarias, especialmente las determinadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, reservándose el derecho a repetir contra el adjudicatario en el caso de responsabilidades solidarias o subsidiarias.

El contratista queda obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional de todo el personal a su servicio, estando este personal en todo momento dado de alta en la Seguridad Social, aparte de la correspondiente Mutualidad Laboral. Igualmente queda obligado, tal y como se detalla en el apartado correspondiente del presente pliego, a suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra tanto los posibles daños a terceros como los que pudiera producir en la vía pública,



**Ayuntamiento
de Huelva**

Área de Urbanismo,
Infraestructura y Servicios Públicos

edificaciones, instalaciones o cualquier otro elemento
factible de ser afectado como consecuencia de los
trabajos realizados.

1.15.- COMUNICACIÓN CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El contratista designará expresamente un delegado de obra que debe ser un técnico con titulación adecuada, que será aceptado por la dirección del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, y tendrá capacidad suficiente para:

- . Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia en los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.
- . Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por la dirección del servicio.
- . Colaborar con la dirección del servicio, realizando proposiciones para la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

El director del servicio del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

1.16.- SEÑALIZACIÓN Y VALLADO DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN ANTES Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las actuaciones estarán debidamente señalizadas y valladas durante su ejecución, debiendo constar el sistema que se emplee con la aprobación de la Dirección del Servicio, la cual no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente. El contratista deberá velar por la permanencia del sistema de señalización y vallado elegido, debiendo ajustarse a la Normativa Vigente en la materia, y responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión o mal uso de la señalización y vallado se produzca.

La oferta incluirá todos los medios de protección y señalización de las obras.

Así mismo, también correrá a cargo de la empresa adjudicataria la señalización y el vallado previo de la vía, es decir, aquella necesaria para que los vehículos estacionados vayan desalojando la calzada, colocándose esta señalización y vallado previo al **menos con 24 horas de antelación** al comienzo de los trabajos.

1.17.- VESTUARIO EN EL TRABAJO

El adjudicatario queda obligado a suministrar a su personal **ropa de trabajo** así como los elementos personales y generales de seguridad de acuerdo con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

El personal destinado por el adjudicatario a la ejecución de los trabajos deberá estar debidamente uniformado, presentar una **correcta presencia** y tener un comportamiento adecuado.



Ayuntamiento de Huelva

Área de Urbanismo,
Infraestructura y Servicios Públicos

El Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios
Públicos del Ayuntamiento de Huelva podrá requerir del

adjudicatario la **retirada de cualquier operario** que no observe lo expuesto anteriormente debiendo el adjudicatario acatar inmediatamente tal requerimiento, sustituyendo al empleado por otro y sin que ello pueda dar lugar a reclamación económica o de cualquier otro tipo.

1.18.- GASTOS EXIGIBLES

Se considerará que todos los gastos, tanto directos como indirectos o de cualquier naturaleza, derivados de la ejecución de los trabajos conforme a lo expuesto en este pliego y restante documentación que rige el concurso están incluidos, como parte proporcional, en los precios de las distintas unidades de obra ofertados. No podrá el contratista reclamar sobrecoste alguno sobre sus precios so pretexto de mayores costes derivados de la estricta observancia de las condiciones contractuales.

El contratista tendrá la obligación de suministrar agua, energía eléctrica y/o cualquier otro servicio en todos los casos que sea necesario.

Así mismo, tendrá la obligación de suministrar a su costa cualquier elemento adicional necesario para la ejecución de los trabajos, tales como **vallas de señalización** (en cantidad a definir por la Jefatura de Tráfico, pero siempre con un mínimo de 300 ml), **octavillas** de información, **cinta** de señalización...

1.19.- CONCLUSIÓN

Considerando el presente pliego definido y justificado lo elevo a la superioridad para su aprobación definitiva si procede.

En Huelva, a 10 de noviembre de 2016
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo: David Sampedro Pacheco

Alameda Sundheim, nº 1, Casa Colón, Casa Grande, 2ª planta. CP/ 21071 - HUELVA. Tel. 959 210 107 - Fax 959 210 259
www.huelva.es